



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

RESOLUCIÓN N° SUB **2 8 2** DE 2021

(**5 JUL 2021**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD
SUBDIVISIÓN URBANA"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **08 de Junio de 2021**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593 de CAJICÁ**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** bajo el número de expediente **25126-0-21-0168**, respecto de los predios, ubicados en **LOTE N°4 CARRERA 12B 12°-40 ; CARRERA 12B 4A- 24 /28/34** identificados con el folios de matrículas inmobiliaria **176-126000** y códigos catastrales **01-00-0105-0100-000** de propiedad del señor **NELSON ENRIQUE VILLARRAGA POVEDA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 73.164.899 de CARTAGENA**.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " *Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008*", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** área de actividad **RESIDENCIAL - CONSOLIDACIÓN**

Que la actual solicitud fue objeto de la verificación jurídica y arquitectónica en la cual se verificó que el proyecto **CUMPLE** con los requerimientos. Se emitió un **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 186** de fecha de emisión **01 de julio del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **06 de julio del 2021**.

Que con anexos radicados de fecha **06 de julio de 2021** se procede a radicar los planos arquitectónicos del proyecto.

En mérito de lo expuesto.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA bajo el número de **25126-0-21-0168**, respecto de los predios, ubicados en **LOTE N°4 CARRERA 12B 12°-40 ; CARRERA 12B 4A- 24 /28/34** identificados con el folios de matrículas inmobiliaria **176-126000** y códigos catastrales **01-00-0105-0100-000** de propiedad del señor **NELSON ENRIQUE VILLARRAGA POVEDA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 73.164.899** de **CARTAGENA**.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario NELSON ENRIQUE VILLARRAGA POVEDA identificado con cédula de Ciudadanía No. 73.164.899 de CARTAGENA .
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA MAT. PROFESIONAL 01-10502

CUADRO DE AREAS SUBDIVISIÓN URBANA			
DESCRIPCIÓN	ÁREA	MOJONES ESPECIFICOS	DISTANCIA
LOTE N° (CUATRO)	314,92 M2	M1 - M2	9,86 ML
		M2 - M3	31,01 ML
		M3 - M4	9,75 ML
		M4 - M1	31,94 ML
LOTE N° (CUATRO - A)	205.70	M1 - M2	9,86 ML
		M2 - M6	19,83 ML
		M6 - M5	9,79 ML
		M5 - M1	20,76 ML
LOTE N° (CUATRO - B)	109,22 M2	M3 - M4	9,75 ML
		M4 - M5	11,18 ML
		M5 - M6	9,79 ML
		M6 - M3	11,18 ML



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"

CUADRO DE COORDENADAS		
MOJON No.	NORTE	ESTE
M1	1035621,5400	1005103,8400
M2	1035625,7900	1005094,9700
M3	1035654,3200	1005165,5300
M4	1035650,9500	1005174,8700
M5	1035640,8300	1005170,5200
M6	1035644,1500	1005161,1400

ARTICULO 2º. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3º. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4º. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5º. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo

ARTICULO 6º. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

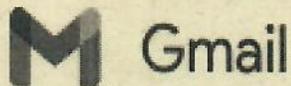
Dada en Cajicá a los 15 JUL 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 282 EXPEDIENTE 21-0168

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

16 de julio de 2021, 11:14

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0282 del 15 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0168 que contiene la solicitud de licencia de subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0282 RAD 21-0168.pdf
1486K

